

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2017 - CMMDC.

Colcabamba, 10 de Enero del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 002-2017-DC/CSC/MDC, Informe N° 005-2017-MDC-SGPP/CANH, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define a las municipalidades como órganos de Gobierno, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 002-2017-DC/CSC/MDC, presentado con fecha 09 de enero del 2017, el Sr. Daniel Cárdenas Santana en su condición de Secretario Técnico de Defensa Civil, presenta el **PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADA DE LLUVIAS PERIODO DICIEMBRE 2016 – MAYO DEL 2017, cuyo presupuesto asciende a S/. 77,400.00 soles**; manifestando que la temporada de lluvias se desarrolla entre los meses de setiembre a mayo en nuestro distrito, llegando a deteriorar las carreteras y puentes, en algunos casos produciéndose aislamiento de pueblos cercanos. A la par se produce grandes daños al sector agropecuario que es fuente principal de ingresos de nuestros ciudadanos. Frente a ello se debe actuar en forma inmediata estableciendo acciones que permitan atender a las familias afectadas y damnificadas, en atención, vivienda y alimentación. Siendo así requiere la aprobación del presente por el pleno del concejo municipal, todo ello en atención a la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM. Y estando al proveído N° 028-2017 recaído en el aludido informe el Titular de la Entidad, requiere a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal pertinente.

Que, mediante Informe N° 005-2017-MDC-SGPP/CANH, presentado con fecha 09 de enero del 2017 al Titular de la Entidad, el Eco. Cesar A. Navarro Huaynalaya – Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, en relación al tema que nos ocupa, otorga la disponibilidad presupuestas solicitada conforme a la cadena presupuestal 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Categoría de Gasto: Gastos Corrientes; Especifica de Gasto: 2.3.1.1.1.1., 2.3.1.2.1.1., 2.3.1.3.11, 2.3.1.99.199, 2.3.2.7.1199. Y estando al proveído N° 030-2017 recaído en el mencionado informe el Titular de la Entidad, dispone que el presente sea tratado en la estación de otros puntos de la sesión ordinaria a tratarse el día 10 de enero del 2017.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 10 de enero del año 2017, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría absoluta de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR TEMPORADA DE LLUVIAS periodo Diciembre 2016 – Mayo 2017, por el monto de S/. 77,400.00 soles, atención a los hechos expuestos en la parte considerativa del presente.

Artículo Segundo.- DISPONGO la ejecución del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para cuyo efecto notifíqueseles.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WCBZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGA
SGPP
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAYELICA

William César Bustinza Zuasnar
ALCALDE